



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

VISTOS:

El Informe N° 508-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 14 de diciembre de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 297-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 080-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa; el Informe N° 374-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 15 de diciembre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 327-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 15 de diciembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2021-MIDIS/PNADP-DE de fecha 29 de octubre de 2021, se aprueba la actualización del Procedimiento de liquidación y transferencia del incentivo monetario, estableciendo en su numeral 4.3 que "el abono por afiliación se asigna por única vez al hogar que ha terminado el proceso de afiliación por el valor de S/ 200.00 soles (...);"

Que, con Informe N° 508-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 297-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, e Informe N° 080-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CAGIO de la Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa, con los cuales informan respecto a: **i) Nuevos**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Hogares afiliados a abonar en el bimestre VI-2022 y **ii) Disponibilidad Presupuestal**, señalando que cuenta con la certificación de crédito presupuestario – CCP 0367, y que corresponde el abono de nuevos hogares afiliados del PHA V-2022, a un total de 16,567 hogares por el monto de S/ 3'313,400.00 (Tres millones trescientos trece mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 374-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 15 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: **i)** Respecto a la transferencia monetaria a los nuevos hogares afiliados durante el quinto bimestre 2022, corresponde el abono a 16,567 hogares, cuyo monto asciende a S/ 3'313,400.00 soles, en 1,464 distritos de 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao, **ii)** ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 508-2022-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 327-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 16 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares Abonados del Bimestre VI-2022 por el concepto de Hogares Nuevos Afiliados del PHA V-2022 del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, a cada uno de los **16,567 hogares**, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) por única vez, lo que representa un total de **S/ 3'313,400.00 (Tres millones trescientos trece mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2022\PADRÓN REGULAR TIM VI-2022 NUEVOS AFILIADOS y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO A NUEVOS HOGARES AFILIADOS DEL BIMESTRE DE PAGO - VI - 2022 (NOVIEMBRE – DICIEMBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 367

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod / Proy	Act/ Obr	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO										
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	569	113,800.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,038	207,600.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	419	83,800.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	363	72,600.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	528	105,600.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	899	179,800.00
0063							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	443	88,600.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	783	156,600.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	222	44,400.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	463	92,600.00
0064							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	271	54,200.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	944	188,800.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,002	200,400.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	896	179,200.00
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,340	268,000.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,206	241,200.00
0024							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	113	22,600.00
0065							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	56	11,200.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	100	20,000.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,612	322,400.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	613	122,600.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,617	323,400.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	249	49,800.00
0066							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	400	80,000.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	421	84,200.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									16,567	3,313,400.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NFUQCQT**

